COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA Nº 01/2013

INICIO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS VARIOS PARA UTI-A DE LA DISERSANFA CON EQUIPO EN COMODATO" Y EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:30 horas del día miércoles 23 de abril de 2014, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 62 de fecha 21 de abril de 2014 del Comando Logístico; presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor GRAL BRIG HECTOR OTILIO CHAMORRO PENAYO, e integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS VARIOS PARA UTI-A DE LA DISERSANFA CON EQUIPO EN COMODATO"**, convocada por la UOC N° 5 del Comando Logístico .-

SECRETARIO: TTE INT EVA MARIA ESPINOLA DURE.
MIEMBROS: MY SAN LUZ MARLENE FERREIRA SILVERO
TTE 1º SAN DELICIA BENITEZ
TTE JM PABLO GIMENEZ OCAMPO
SA SAN ANASTACIO SILVA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Una segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas.
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de ofertas presentados por los siguientes oferente:

- **LABORATORIOS INDUFAR**
- **MEDICINE S.A.**
- **INDEX S.A.C.I.**
- **INSUMOS MEDICOS S.A.**
- **V Y T FARMA**
- **PROMEPAR S.A.**
- **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**
- **CIRUMED**

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
COMITÉ DE EVALUACION

- **SIEGEN S.A.**
- **FARMACIA NATURA**
- **MAKRI S.A.**
- **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**
- **CODEX S.A.**
- **BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L.**
- **LIBRA PARAGUAY S.A.**
- **NL PHARMA**
- **PROSALUD FARMA**
- **DIPROAN S.R.L.**
- **PROFARMA**
- **CHACO INTERNACIONAL S.A.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	LABORATORIOS INDUFAR	MEDICINE S.A.	INDEX S.A.C.I.	INSUMOS MEDICOS S.A.	V Y T FARMA
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	DOCUMENTOS/OFERENTES	PROMEPAR S.A.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	CIRUMED	SIEGEN S.A.	FARMACIA NATURA
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
COMITÉ DE EVALUACION

	DOCUMENTOS/OFERENTES	MAKRI S.A.	DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	CODEX S.A.	BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L.	LIBRA PARAGUAY S.A.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	DOCUMENTOS/OFERENTES	NL PHARMA	PROSALUD FARMA	DIPROAN S.R.L.	PROFARMA	CHACO INTERNACIONAL S.A.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que las Empresas: **LABORATORIO INDUFAR, MEDICINE S.A., INDEX S.A.C.I., INSUMO MEDICO S.A., PROMEPAR S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., CIRUMED, FARMACIA NATURA, CODEX S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PROSALUD FARMA, DISPROAN S.R.L. y CHACO INTERNACIONAL S.A. cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

La Empresa **V Y T FARMA no cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ya que dicha empresa presentó un formulario de Oferta con fecha 26 de marzo de 2014, distinta a la fecha del presente llamado que fue el 21 de abril de 2014, el cual no se ajusta a la exigencias del PBC, por tanto queda descalificada.

La Empresa **SIEGEN S.A., no cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, presentó un formulario de Oferta con la descripción de LPN Nº 03/2014 sin individualizar el llamado a que corresponde, debiendo ser LPN Nº 09/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS VARIOS PARA UTI-A DE LA DISERSANFA CON EQUIPO EN COMODATO", el cual no se ajusta a la exigencias del PBC, por tanto queda descalificada.

La Empresa **MAKRI S.A., no cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, la misma presento una póliza de seguro para la garantía de mantenimiento de su oferta de ALFA S.A., la misma tiene una calificación de BBB, inferior a la exigencia del PBC, conforme a

la calificación de riesgos por la Superintendencia de Seguros del BCP y otras empresas como Solventa y Care lo siguiente; BBB – SENSIBLE (-), el Comité de Evaluación considera que no existe garantía para el cumplimiento integral de la obligación que pudiera contraer con la convocante, por tanto queda descalificada.

La Empresa **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. no cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, dicha empresa presento una póliza de seguro para la garantía de mantenimiento de su oferta de EL SOL DEL PARAGUAY, la misma tiene una calificación de BBB, inferior a la exigencia del PBC, conforme a la calificación de riesgos por la Superintendencia de Seguros del BCP y otras empresas como Solventa y Care lo siguiente; BBB – SENSIBLE (-), el Comité de Evaluación considera que no existe garantía para el cumplimiento integral de la obligación que pudiera contraer con la convocante, por tanto queda descalificada.

La Empresa **BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L. no cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ya que la misma presento una póliza de seguro para la garantía de mantenimiento de su oferta de LA MERIDIONAL PARAGUAYA, la misma tiene una calificación de BBB, inferior a la exigencia del PBC, conforme a la calificación de riesgos por la Superintendencia de Seguros del BCP y otras empresas como Solventa y Care lo siguiente; BBB – SENSIBLE (-), el Comité de Evaluación considera que no existe garantía para el cumplimiento integral de la obligación que pudiera contraer con la convocante, por tanto queda descalificada.

La Empresa **NL PHARMA S.A. no cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, presentó un formulario de Oferta con fecha 11 de octubre de 2013, distinta a la fecha del presente llamado que fue el 21 de abril de 2014, el cual no se ajusta a la exigencias del PBC, por tanto queda descalificada.

La Empresa **PROFARMA no cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, dicha empresa presento una póliza de seguro para la garantía de mantenimiento de su oferta de IMPERIO S.A., la misma tiene una calificación de BBB, inferior a la exigencia del PBC, conforme a la calificación de riesgos por la Superintendencia de Seguros del BCP y otras empresas como Solventa y Care lo siguiente; BBB – SENSIBLE(-), el Comité de Evaluación considera que no existe garantía para el cumplimiento integral de la obligación que pudiera contraer con la convocante, por tanto queda descalificada.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21.909/03. **Art. 58** "**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60º "La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que.....

Art. 61º Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".**

Pliego de Bases y Condiciones. Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.
Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO).

COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
COMITÉ DE EVALUACION

Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas.
Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. *Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07). *Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y considerado apto para ser analizadas en la siguiente etapa es:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	LABORATORIOS INDUFAR	Gs. 193.322.680
2	MEDICINE S.A.	Gs. 168.740.000
3	INDEX S.A.C.I.	Gs. 140.178.430
4	INSUMOS MEDICOS S.A.	Gs. 314.475.000
5	PROMEPAR S.A.	Gs. 19.350.000
6	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	Gs. 9.233.000
7	CIRUMED	Gs. 116.855.310
8	FARMACIA NATURA	Gs. 140.011.360
9	CODEX S.A.	Gs. 167.996.564
10	LIBRA PARAGUAY S.A.	Gs. 540.550.000
11	PROSALUD FARMA	Gs. 370.740.000
12	DIPROAN S.R.L.	Gs. 161.836.530
13	CHACO INTERNACIONAL S.A.	Gs. 55.100.404

OSERVACION:

1. Se deja constancia de que se realizó una corrección aritmética a la Empresa INDEX S.A.C.I., específicamente en el monto total de su oferta.

Todas las correcciones aritméticas realizadas conforme a lo que establece la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas en el **Art. 26 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (Párrafo Tercero)**, que dice: Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Con la observación realizada las ofertas quedan de la siguiente manera:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	LABORATORIOS INDUFAR	Gs. 193.322.680
2	MEDICINE S.A.	Gs. 168.740.000
3	INDEX S.A.C.I.	Gs. 140.352.430
4	INSUMOS MEDICOS S.A.	Gs. 314.475.000
5	PROMEPAR S.A.	Gs. 19.350.000
6	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	Gs. 9.233.000
7	CIRUMED	Gs. 116.855.310
8	FARMACIA NATURA	Gs. 140.011.360
9	CODEX S.A.	Gs. 167.996.564
10	LIBRA PARAGUAY S.A.	Gs. 540.550.000
11	PROSALUD FARMA	Gs. 370.740.000
12	DIPROAN S.R.L.	Gs. 161.836.530
13	CHACO INTERNACIONAL S.A.	Gs. 55.100.404

Las ofertas que se ajusta satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se han agrupado en el orden numérico en el cual se han presentado, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación de los precios ofertados por lotes, y los montos presentados por los oferentes presentan mucha diferencia, en razón de que algunos lotes no fueron ofertados por las empresas consignados en el cuadro precedente. Por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** siendo las 12:30 horas del día viernes 25 de abril de 2014 y acordándose una próxima reunión para el día lunes 28 de abril de 2014 a las 07:30 hs. a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
COMITÉ DE EVALUACION

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

PABLO GIMENEZ OCAMPO
TTE JM – Análisis Técnico y Jurídico
Miembro del Comité de Evaluación

EVA MARIA ESPINOLA DURE
TTE INT – Análisis Contable y Financiero
Miembro del Comité de Evaluación

ANASTACIO SILVA
SA SAN – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

DELICIA BENITEZ
TTE 1º SAN – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

LUZ MARLENE FERREIRA SILVERO
MY SAN – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL BRIG HECTOR OTILIO CHAMORRO PENAYO
Presidente del Comité de Evaluación